REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021
Declarativo Nº 2015-0914

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, se advierte que el extremo actor solicitó la declaratoria de pérdida de competencia y consecuencialmente la remisión del expediente al Juez siguiente.

Por lo anterior, se ordena que por secretaría se corra traslado del escrito visible a folio 13 del cuaderno tercero a los demandados por el término de tres (3) días, para que efectúen las manifestaciones a que haya lugar.

Finalmente, fenecido el término de traslado anterior ingrésense las presentes diligencia al despacho para resolver dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 34 hoy 9 DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario